



DECRETO ALCALDICIO N° ____ / 000849

LITUECHE, 04 JUN 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad a las actividades que estén destinadas a mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble que será destinado exclusivamente para las actividades relacionados con los objetivos inherentes a la función social de los comodatarios
- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por Registro Civil e Identificación
- El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Cuerpo de Bomberos de Litueche, de fecha 22 de Mayo del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 514 del año 2024.
- El Acuerdo N° 74/2024 de fecha 8 de Mayo del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 103, que aprueba el Contrato de Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Cuerpo de Bomberos de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

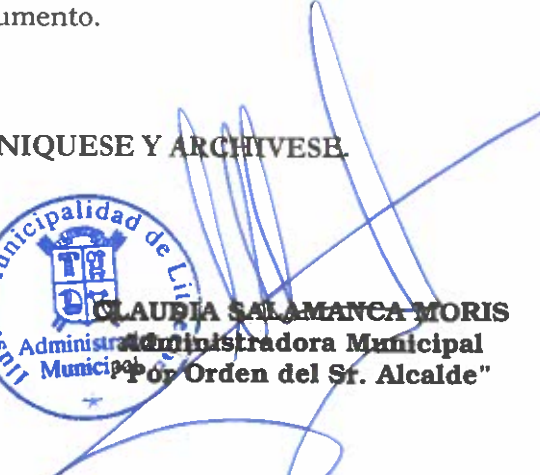
DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 22 de Mayo del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y el Cuerpo de Bomberos de Litueche, representado por Don César Antonio Soto Donoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, el presente Contrato de comodato tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RAE/CSM/RPV/LUS/boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía

